BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20216940525101
Fecha: 29-06-2021

Bogotá, D.C.

694-AGP

Señor (a)
NUBIA AMELIA TORRES VARGAS
Calle 69 C Sur # 89 A16
Barrio Las Margaritas-Bosa
hcblospitufos@outlook.es
Ciudad

ASUNTO: Respuesta Radicado No 20216910081802 del 25/06/ 2021

Respetado (a) Señor (a)

Cordial saludo, en atención al requerimiento presentado ante este Despacho Local y de conformidad con los hechos enunciados en el radicado de la referencia, me permito manifestarle que el mismo, no es de competencia del área de Gestión Policiva Jurídica de Ciudad Bolívar.

Por consiguiente, la petición fue trasladada a la Casa de Justicia de Ciudad Bolívar con Rad No 20216940524981 del 29/06/2021, para que adelanten las actuaciones y tomen las medidas pertinentes en los aspectos de sus competencias y/o les informen qué trámites deben seguir a fin de dar solución a su petición.

De igual forma es importante indicar que puede acudir ante un juez de paz, cámara de comercio o personería como lo establece el artículo número 234 de la ley 1801 de 2016. Si no llegaran a un acuerdo o este se incumpliera deberá recurrir a la Justicia Ordinaria.

Cordialmente,

HORACIO GUERRERO GARCÍA
Alcalde Local Ciudad Bolívar (E)
alcaldelcbolivar@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Martha Castiblanco Sánchez – Auxiliar Administrativo
Revisó: Luz Estrella Merchán Espinosa. - Profesional Especializado 222-24, AGP
Aprobó: Carolina Calle- Profesional Especializado- Apoyo Despacho